



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

DECRETO

Vista la propuesta formulada por la Vocal Delegada de la Mancomunidad, en relación a la necesidad de aprobar la convocatoria para la concesión de AYUDAS AL ESTUDIO dirigidas a contribuir en los gastos de matrícula, traslado al centro educativos, material de estudio, y uniforme reglamentario del alumnado de Formación Profesional, Bachillerato, Estudios Universitarios y Educación a Distancia, para el curso 2024/2025, según informe técnico emitido.

Emitido informe por el Sr. Interventor sobre existencia de consignación.

De conformidad con el art. 140. Cuarta) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en concordancia con el art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, (según lo previsto en el artículo 22c) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) en materia de ayudas al estudio, dirigidas a contribuir en los gastos de matrícula, traslado al centro educativos, material de estudio, y uniforme reglamentario del alumnado de Formación Profesional, Bachillerato, Estudios Universitarios y Educación a Distancia, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el importe máximo de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €), al que asciende el importe máximo de la concesión, consignados a la aplicación presupuestaria 32600.48004 - AYUDAS AL ESTUDIO EDUCACIÓN POST-OBLIGATORIA, correspondiente al Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2024.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor y miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe, al Área de Educación, en el que se concrete el resultado de la evaluación





Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

efectuada. A la vista de la dicha propuesta de concesión o denegación, en función de los requisitos exigidos, la Presidencia de la Mancomunidad será la que dicte resolución de concesión de la ayuda.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

QUINTO. Protección y Cesión de datos. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal serán tratados por la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet, cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación, formalización, desarrollo y justificación.

Finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos, así resto de cesiones exigidas legalmente.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia- Quart de Poblet.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, D^a. Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, tomando razón yo, el Secretario, en el Libro de Resoluciones de la Presidencia, al número correspondiente.

(Documento firmado electrónicamente)





Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

**Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE
POBLET (Valencia)**

Carrer Santíssim Crist, 66, Aldaia. 46960 Valencia. Tfno. 961501050. Fax:

